# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR CONFEDERACIÓN AUTISMO EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

Una vez analizadas las observaciones realizadas por Confederación Autismo al borrador de informe de evaluación en relación con la revisión del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de la empresa, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se acepta la revisión de la valoración del cumplimiento de la obligación de publicación de las retribuciones de los máximos responsables y se modifica el informe de evaluación en el mismo sentido.
2. Se revisa la valoración de la actualización del Plan Estratégico y se modifica el informe de evaluación.
3. Respecto de la actualización de la información relativa a Subvenciones, y la publicación de los Convenios y Presupuestos, no se acepta la observación porque no basta con la actualización de la información contenida en la Memoria. Estas informaciones deben publicarse de manera independiente de la Memoria ya que constituyen obligaciones diferenciadas en la LTAIBG. Por lo tanto, dentro del apartado Información Económica deberían crearse enlaces diferenciados a la información correspondiente a cada una de estas obligaciones.
4. Finalmente, en el informe de observaciones, Confederación Autismo hace referencia a que no ha sido adjudicataria de contratos por parte de administraciones públicas.

Esta es una de las situaciones a las que se refiere este Consejo cuando recomienda que para aquella información obligatoria respecto de la que no ha habido actividad, como sería este caso, se incluya en el apartado correspondiente una referencia expresa a esta circunstancia. Solo de esta manera es posible conocer si se trata de un incumplimiento o es que realmente no hay información porque no ha habido actividad en ese ámbito.

Se trataría por lo tanto de incluir en el enlace relativo a contratos una frase del tipo “(En el periodo (por ejemplo, los tres últimos años) Confederación Autismo no ha sido adjudicataria de ningún contrato público”, lógicamente con la redacción que se considere por Confederación Autismo más conveniente.

No obstante y a la vista de la comunicación de la falta de actividad en este ámbito, se reevalúa el cumplimiento de esta obligación.

1. Tras la revisión efectuada por parte de este Consejo, el Indicador de Cumplimiento de la Información Obligatoria correspondiente a Confederación Autismo, se sitúa en el 58,8%.
2. Finalmente, este Consejo valora muy positivamente la disposición de Confederación Autismo a aplicar las recomendaciones efectuadas, incluso durante la fase de observaciones al borrador de informe de evaluación.

Madrid, julio de 2020